



RESOLUCIÓN No.

013276

FECHA: 14 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0018-2026"

La secretaria general del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 000004 del 09 DE ENERO DE 2025, emanado del Despacho del Señor Gobernador, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaría de Deportes de la Gobernación del Departamento del Cesar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el presente proceso de contratación se fundamenta legalmente en lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por ende, se requiere adelantar proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0018-2026"** bajo el objeto de: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS, ACTIVIDADES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026.**

Que, el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II Pagina Web www.colombiacompra.gov.co, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015. Siendo recibidas observaciones, que fueron resueltas y serán publicadas junto con el presente acto administrativo, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.

Que la Secretaría General de la Gobernación del Departamento del Cesar, cuenta con los pliegos de condiciones definitivos fijando las referencias y requisitos que se cumplirá en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0018-2026"** de conformidad con los estudios previos elaborados y aprobados por la secretaria de deportes de la Gobernación del Departamento del Cesar.

Que el contrato que se formalice de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0018-2026"**, tendrá como objeto **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS, ACTIVIDADES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026.**

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en este acto se publicara para consulta de los interesados en SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**



RESOLUCIÓN No.

13276

FECHA: 14 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0018-2026"

Que la secretaria general, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 1° *"El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado."*

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso" Ordena la apertura del proceso de Selección mediante Resolución, proceso que se desarrollará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0018-2026"**

Que, podrán participar en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades preceptuados el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. En caso que la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en Secop II.

Que el presupuesto oficial se ha estimado en la suma **TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS. (\$3.309.167.813,00) INCLUIDO I.V.A.** y amparados con el CDP No 12226, fecha de expedición 19-08-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0018-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS, ACTIVIDADES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026.**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en el SECOP II, en el **Resumen de Información del Proceso del Pliego Electrónico - SECOP II.**

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivos que se publica con este acto administrativo de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0018-2026** los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

P



RESOLUCIÓN No.

013276

FECHA:

14 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0018-2026"

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Administración Departamental velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

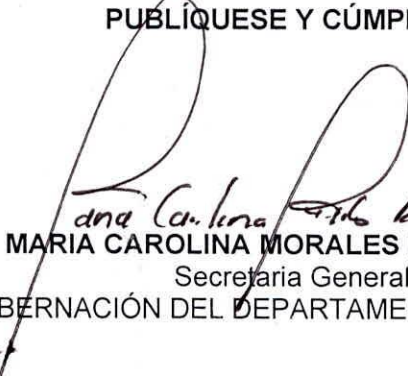
ARTÍCULO SEXTO: Designese el comité de evaluación de las propuestas, para el presente proceso contractual conformado de la siguiente manera:

- ❖ Secretaria de deportes- Aspectos Técnicos y Evaluación de las ofertas.
- ❖ Secretaria de Hacienda Departamental - Aspectos Financieros:
- ❖ Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento - Aspectos Jurídicos

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

14 SEP 2026

Proyecto: Margarita Quintero
Abogada- contratista